



Expediente N° 346 (Judicial), Región del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins  
 Coordinación de Concesiones de Obras Públicas.

Ordena expropiación y aprueba planos y cuadro de expropiaciones en la parte que se refiere a los lotes de terreno N° 52, 54-1, 55 y 55-1, necesarios para la ejecución de la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 2: VARIANTE PEUMO - LAS CABRAS - EL MANZANO. SUBTRAMO F, Comuna de Las Cabras, Región del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins.

SANTIAGO, - 7 MAY 2013  
 N° 726

**VISTOS**

: Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14° letra e) y 105°, del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960; lo señalado en el artículo 15° inciso 2° y 22 N° 1 del Decreto N° 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N°2.186, de 1978; lo ordenado en el N°24, del artículo 19° de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por Decreto Supremo MOP N°37, de 19 de enero de 1984; la Resolución N°1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

SUBSECRETARIA OO. PP.  
 OFICINA DE PARTES  
 10 MAY 2013  
 TRAMITADO

Ministerio de Bienes Nacionales  
 División de Bienes Nacionales  
 Registro  
 8 MAYO 2013  
 \*B° Jefe

**CONSIDERANDO** : Lo solicitado por el Director General de Obras Públicas en su Oficio Ord. N° 773, de 20 de julio de 2010; por la Unidad de Expropiaciones de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, en Oficio N° 105, de 03 ABR 2013 y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Oficio EXP. N° 2242 de 18 ABR 2013

**DECRETO (EXENTO):**

- 1° **EXPRÓPIASE** para el Fisco los lotes de terreno N°52 de Km. 57.916,20 al Km. 58.128,90; N°54-1 de Km. 58.128,90 al Km. 58.350,00; N°55 de Km. 58.620,50 al Km. 58.686,00 y N°55-1 de Km. 58.610,50 al Km. 58.823,30, necesarios para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 2: VARIANTE PEUMO - LAS CABRAS - EL MANZANO. SUBTRAMO F, que se encuentran ubicados en la Comuna de Las Cabras, Región del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins y que se individualizan en los planos y cuadro de expropiaciones, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dichos lotes por el presente Decreto.
- 2° **LOS PROPIETARIOS**, roles de avalúo de la Comuna de Las Cabras y superficies de los lotes de terrenos afectos con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

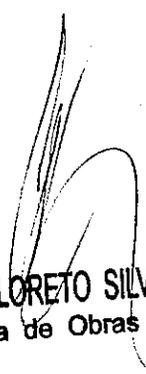
N° LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALUO	SUPERFICIE M2.
52	CAMPOS HUERTA ROSA ESTER	154-222	2.098
54-1	CERDA CARO HUMBERTO	154-221	2.198
55	MALDONADO GONZALEZ BLANCA ROSA	154-335	1.946
55-1	VALENZUELA SANDOVAL ALEJANDRO FERNA	154-219	1.309



- 3° **LA COMISIÓN** de Peritos nombrada por Resolución Fiscalía Expropiaciones MOP Exenta N° 1145 de 11 de diciembre de 2012, compuesta por los peritos Nicolás Alejandro Alarcón Sánchez, Rayen Alejandra Guzmán Theoduloz y Pamela Andrea Campos López, mediante informe de tasación de fecha 02 de enero de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de **\$5.464.400.-** para el lote N°52; **\$29.804.650.-** para el lote N°54-1; **\$4.029.600.-** para el lote N°55; y **\$3.292.100.-** para el lote N°55-1. Dichas cantidades estarán afectas al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N°2.186, de 1978, debiendo considerar para su consignación judicial, lo dispuesto en el artículo 17 de este Decreto Ley.
- 4° **EL PAGO** de las indemnizaciones se efectuará al contado.
- 5° **EN CUMPLIMIENTO** de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2.186, de 1978, publíquese por una sola vez dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha, un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile, para que por intermedio de la unidad local respectiva lo entregue a la persona que ocupa o detenta los bienes expropiados.
- 6° **IMPÚTASE** el gasto ascendente a la cantidad de cuarenta y dos millones quinientos noventa mil setecientos cincuenta pesos (**\$42.590.750.-**), con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Sub-Asignación 29000307-0.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.**

**POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.**

  
**MARIA LORETO SILVA ROJAS**  
Ministra de Obras Públicas

N° Proceso Fiscalía 6694487